[illegible] de ccij

En la çiudad de lorca sabado dos dias del mes de desienbre
de mill quinientos noventa y çinco años este dicho dia se
juntaron en la sala del ayuntamiento desta dicha çiudad segun
que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las
cosas tocantes al serviçio del rey nuestro señor y bien publico la
justiçia e regimiento de la dicha çiudad. es a saber el liçençiado
martin bernal y luna alcalde mayor en ella miguel de con
treras de lara. juan fernandes manchiron rramon de ponçe
de guevara el liçençiado juan de contreras de lara luis
ponçe de leon diego mateo de guevara pedro navarro de calaba
andres perez monte. gomez garçia de alcaraz juan feliz de
quiñones doctor antonio feliz alonso de teruel maraella
martin navarro de guevara juan asençio jofre andres de
molina alonso ponçe de leon regidores de la dicha çiudad
y ansi juntos en el dicho ayuntamiento yo miguel de lorriz nava
rro escrivano mayor del ayuntamiento de la dicha çiudad de lorca
y publico del numero della aprovado por el rey nuestro señor
les una petiçion que entre otras en el dicho ayuntamiento
fue presentada por agustin de alcaraz que [illegible]

Agustin de alcaraz vezino desta çiudad morador en el lugar
de la fuente el alamo beso a vuestra merced las manos y digo
que yo tengo en el campo jurisdiçion desta çiudad en la primera
junta del camino rreal que va desta çiudad a cartagena
una cañada de tierra con un pozo viejo que a tienpo de
quarenta años que lo poseo. y tengo neçesidad que esta çiudad
me haga merçed de los ensanches de la dicha cañada que
puede aver por todas partes hasta una dozena de fa
negas de tierra baldia conçejil que no a sido talada jamas
que alinda con andres hernandez y con andres navarro y
pedro cabronero y con bernardo garçia cura. pido y suplico
a esta çiudad sea servida hazerme merçed de los dichos
ensanches y darme liçençia para que libremente
pueda sacar y desmontar la dicha tierra y que
en ello reçibire merçed la qual e pido y para ello
etc. agustin de alcaraz

E por la dicha çiudad conçejo justiçia e regimiento
della. vista la dicha petiçion y atento que la parte donde